

Skandia Pensiones y Cesantías S.A. como administradora del Fondo de Pensiones Obligatorias con Nit. 800 253 055-2

Certifica

Que la señora ANA MARIA PAULINA SANMIGUEL CHACON identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51810603 adelantó trámite de Devolución de saldos por vejez, ante la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías SKANDIA al no cumplir con requisitos de pensión por vejez, la cual fue definida de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66, de la Ley 100 de 1993:

...ARTICULO 66 Ley 100 de 1993: Devolución de Saldos. Quienes a las edades previstas en el artículo anterior (57 años mujeres y 62 años hombres) no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros....

En concordancia con la norma citada, informamos que el 17 de junio de 2022, hemos efectuado el pago del capital existente, girados en su totalidad por medio de cheque girado a nombre de la señora ANA MARIA PAULINA SANMIGUEL CHACON. De acuerdo con lo anterior la afiliada no está obligada a cotizar al sistema general de pensiones.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 9 de enero de 2025.

Si desea información adicional, con gusto será atendida en nuestro Contact Center escribiendo a cliente@skandia.com.co o llamando al 6584000 en Bogotá, y a la línea 01 8000517526 a nivel nacional.

Atentamente,



Brayan Steven Galeano,
Analista de Servicio al Cliente